

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES ESPACIALES, CONACYT-AEM”

ANEXO 5 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “PRINCIPALES RUBROS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES CON RECURSOS DEL FONDO”	
APARTADO	CONTENIDO
RUBROS ELEGIBLES	
3.1 Gasto corriente	<p>Viáticos y gastos de pasajes y transportación del grupo de trabajo y estudiantes registrados/as dentro del proyecto para fines estrictamente relacionados con el proyecto. Los gastos por viáticos y pasajes contemplados para viajes al extranjero, deberán ser declarados en los informes técnicos y financieros, definiéndose el lugar, el monto requerido, el objeto del viaje, los resultados obtenidos y contar previamente, con la autorización de la instancia administrativa competente de la institución.</p> <p>Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación.</p> <p>Independientemente de que, para este rubro pudiera su comprobación no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo y para el Fondo.</p> <p>Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.</p> <p>Pago a terceros por servicios externos especializados, a universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; entendiéndose el pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser patrocinados por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda dar a éstos preferencia en su contratación.</p> <p>Gastos de capacitación para participantes registrados dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.</p> <p>Gastos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estudios de inteligencia tecnológica b) Procedimientos para el registro y gestión de propiedad intelectual en México y en otros países (patentes, diseño industrial, derechos de autor, marcas, entre otros) c) Desarrollo de estrategias de gestión y transferencias tecnológicas <p>Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector. Los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos, se considerarán sólo para la presentación de resultados de la investigación del proyecto y en la última etapa de su desarrollo. La asistencia a congresos y seminarios deberán estar especificados en la propuesta, debidamente justificados e informando el número de personas que asistirán, los objetivos esperados y el beneficio para el proyecto, lo cual será evaluado por la Comisión de Evaluación.</p> <p>Asistentes/as de proyectos: Incluye la participación de estudiantes de licenciatura y posgrado, plenamente justificados y su registro deberá solicitarse a la Secretaría Técnica del Fondo. Los recursos autorizados a esta partida son intransferibles y los lineamientos para su otorgamiento serán los relacionados en el Anexo 4 que se adjunta y forma parte integral de los Términos de Referencia.</p>
3.2 Gasto de inversión	<p>Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), planta piloto experimental, herramientas. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.</p> <p>Adaptación y obra civil para la instalación de equipo de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.</p> <p>Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición por lo que deben darlos de alta en sus inventarios, mantener identificada su ubicación y manifestarlos en los informes financieros de la etapa en la que se realice la compra.</p>
RUBROS NO ELEGIBLES	
3.1 Gasto corriente	<p>Pago a personal del grupo de trabajo, al personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, renta, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, internet, telefonía fija o celular, papelería, toners y suministro de agua, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo. Asimismo, no se cubrirá el pago a investigadores/as asociados/as, ya que éstos, en caso de requerirse, se deberán considerar en el rubro de honorarios y cumplir con los requisitos fiscales en su comprobación. No se cubrirán los pagos a investigadores/as visitantes ni el pago por estancias académicas.</p> <p>Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución</p> <p>El importe de los rubros de Honorarios y Servicios Externos serán especialmente analizados por la Comisión de Evaluación y por el Comité Técnico y de Administración</p>
3.2 Gasto de inversión	<p>La adquisición de vehículos automotores, mobiliario de oficina, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.</p>